



DECRETO N° 184 /2023 D.E.

Aldea María Luisa, 16 de agosto de 2023.-

VISTO:

La Licitación Privada N° 03/2023 llevada a cabo en el marco del Expediente N° 4188/2023; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b); y

Que, mediante Decreto N° 173/2023 DE se autorizó llevar a cabo la Licitación Privada N° 03/2023 por un presupuesto oficial de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 10.200.000,00); para la adquisición de hormigón elaborado y malla sima puesta en Aldea María Luisa; y

Que, el acto de apertura de propuestas/sobres se realizó en fecha 15.08.2023 y se presentaron (2) oferta/solicitud de cotización: a) “ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL” - CUIT N° 30-70852791-9, cotiza el ítem N° 1 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 9.526.000,00); y b) “CRILUAN SRL” – CUIT N° 30-70858567-6, cotiza ambos ítems por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 86/100 (\$ 11.699.775,86); y

Que, la Comisión Evaluadora de las ofertas, sugiere adjudicar al oferente “CRILUAN SRL” – CUIT N° 30-70858567-6, cotiza ambos ítems por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 86/100 (\$ 11.699.775,86); y

Que, a tales fines se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias; y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios; la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 y modificatorias; y

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 03/2023 aprobada mediante Decreto N° 173/2023 a “CRILUAN SRL” – CUIT N° 30-70858567-6, cotiza ambos ítems por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 86/100 (\$ 11.699.775,86); para la adquisición de hormigón y malla sima puesta en Aldea María Luisa, de conformidad con las especificaciones obrantes en el Expte. N° 4188/2023.-

ARTÍCULO 2º: Emitida la orden de compra y entregados los productos y/o conformadas las garantías correspondientes; autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago de la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 86/100 (\$ 11.699.775,86) a “CRILUAN SRL” – CUIT N° 30-70858567-6.-

ARTÍCULO 3º: Readecúese la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.-

ARTICULO 4º: Desestímese la oferta de “ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL” - CUIT N° 30-70852791-9, cotiza el ítem N° 1 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 9.526.000,00) por las razones invocadas por la Comisión Evaluadora de las Ofertas.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-